

ORDENANZA 2020-14

UNA ORDENANZA DEL CONCILIO DE CIUDAD DE LA CIUDAD DE LOCKHART, TEJAS, LLAMANDO UNA ELECCION GENERAL A SER SOSTENIDA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 CON EL PROPOSITO DE ELEGIR UNO ALCALDE; UNO CONCILIO DISTRITO 3; Y UNO CONCILIO DISTRITO 4; MANTENIENDO PARA UN ELECCION JUNTO CON EL CONDADO DE CALDWELL; ESTABLECIENDO LUGARES PARA LA VOTACION ANTICIPADA; ORDENANDO QUE LA NOTICIA DE LA ELECCION SER DADO COMO PRESCRITO POR LA LEY Y HACIENDO LOS COMESTIBLESES HACIENDO PARA LA CONDUCTA DE LA ELECCIÓN.

MIENTRAS, el estado y la ley de la Ciudad proporcionan que una eleccion general sera el 3 de noviembre de 2020, para elegir uno (1) Alcalde; uno (1) Concilio Distrito 3; y uno (1) Concilio Distrito 4.

MIENTRAS, El Concilio de Ciudad tambien tiene la autoridad segun Session 271, Tejas Codigo de Eleccion, para entrar en Conformidad de elecciones Juntas con el Condado de Caldwell, cual es una subdivision politica tambien convocando una eleccion en la misma fecha.

ES, POR LO TANTO, ORDENADO POR EL CONCILIO DE CIUDAD DE LA CIUDAD DE LOCKHART QUE:

Seccion 1. Convocar Elecciones: Fecha: Electores Elegible: y Horas. Una Eleccion General sera convocada en Martes, Noviembre 3, 2020, que es setenta y ocho (78) o mas dias de la fecha de la adopcion de esta orden (la "orden") dentro del entero territorio de CIUDAD en el cual todo residente, electores calificados de la CIUDAD tendran derecho de votar a llenar uno (1) Alcalde. Una eleccion general sera convocada tambien en concilio's singulares de Distritos Tres (3) y Quatro (4) para la eleccion de miembros del concilio de estos distritos de miembro singular, en el cual todo residente, electores calificados de cada distrito de miembro singular tendra derecho de votar por candidatas para miembros del concilio de la ciudad de sus distritos respectivos. El Concilio de la Ciudad por este medio halla que convocando estas elecciones (colectivamente referido aqui como "Elecciones") en cierta fecha, cual es una fecha de eleccion uniforme, es en el interes del publico. Las horas durante cual los lugares de votar seran abiertos en las elecciones sera de 7 a.m. a 7 p.m.

Seccion 2. Papeletas de voto. La papeleta de voto para las Elecciones conformará a los requisitos del Código de Eleccion de Tejas para permitirles a los electores votar en los candidatos mencionado.

Seccion 3. Conclucta de Elecciones, Acuerdo de Elecciones Unidas y Nombramiento de Oficiales de Eleccion. Las Elecciones seran conducidas por oficiales de eleccion, en acuerdo con el Codigo de Eleccion de Tejas y la Constitucion y las leyes del Estado de Tejas de los Estados Unidos de America. Una papeleta sera utilizada para las Elecciones como administrado por el Condado de Caldwell (el "CONDADO") y es especificamente suficiente que competencias en las Elecciones de la Ciudad pueden aparecer en una papeleta combinada con las competencias involucrado en las Elecciones Unidas con la otra ente participando por los recintos de el Condado de Caldwell dentro de los limites de la Ciudad.

Segun Seccion 271 del Codigo de Eleccion de Tejas, el Concilio de la Ciudad ordena que esta Eleccion sea conducida bajo los terminus y condiciones del Acuerdo de Conducir Elecciones Unidas entre la Ciudad de Lockhart y el Condado de Caldwell. Capitulo 271 del Codigo de Eleccion de Tejas prove que las autoridades de dos o mas subdivisions politicas que tienen elecciones ordenadas para el mismo dia en todo o parte de el mismo territorio, pueden entrar en un acuerdo para convocar las elecciones unidas en distritos electoral en elecciones que pueden ser servidas por lugares de votar comun, y el Concilio de la Ciudad esta expresamente autorizando esta accion. Como autorizado por Capitulo 271 del Codigo de Eleccion de Tejas, la CIUDAD nombra a Pamela Ohlendorf, Administrador de las Elecciones de la CONDADO, como la oficial de Eleccion Unida para ejecutar las obligaciones exponidas por lo tanto en el acuerdo de Eleccion Unida ("Exhibito A") para conducir la eleccion de Noviembre 3, 2020.

El CONDADO ademas nombra los juezes de eleccion que presiden identificados dentro y en los terminos expenidos en el acuerde de eleccion unida.

Seccion 4. Nombramiento de Guardian de Registros. Al grado no de otro modo proveido por en el Acuerdo de Eleccion Unida, la CIUDAD nombra a Pamela Ohlendorf, Administrador de las Elecciones de la CONDADO, como la Guardian de Registros ("Guardian") para que ejecute las obligaciones relatadas con la conducta y mantenimiento de registro de las Elecciones como requerido bajo el Codigo de Eleccion de Tejas.

El Guardian mantendra una oficina abierta para obligaciones de eleccion por lo menos tres horas de cada dia, durante regulares horas de oficina, en dias regulates de negocio durante el plazo designado en esta seccion. El Guardian pondra anuncio de la localizacion y horario de su oficina como requerido por el Codigo de Eleccion de Tejas. El Guardian guardara en su oficina, los documentos, registros y otros articulos relacionados con la eleccion y sera la persona designaada para recibir documentos en nombre de la CIUDAD que son requeridos por el Codigo de Eleccion de Tejas.

A pesar de lo previo, segun Seccion 66.058 y 271.010 del Codigo de Eleccion de Tejas el concilio nombra a Pamela Ohlendorf como la Guardian Unida de Registros ("Guardian Unida") por el unico proposito de preservar todos los papeletas votados asegutados en un cuarto bajo llave por un periodo de preservacion requerido por el Codigo de Eleccion de Tejas.

Seccion 5. Informacion de Eleccion sera preveido en Espanol. Cada entidad sera responsable por la preparacion y otros materiales escritos concerniente a las Elecciones causara que cada tal documento que sea traducido y suministrado a votantes en ambos idiomas de Ingles y Espanol en orden de ayudar y asistir votantes que hablan Espanol como su primario o un idioma alternative para propiamente participar en el proceso de eleccion. Ademas, el Guardian por este medio es autorizado y dirigido hacer disponible a los votantes que tienen necesidad de un individuo capaz de actuar como un traductor y que hable ambos idiomas de Ingles y Espanol quien asista a votantes que hablan Espanol en entender y participar en el proceso de eleccion.

Seccion 6. Votar Anticipado por Correo. El Concilio nombra a Pamela Ohlendorf como la Oficinista de Votacion Anticipada. Aplicaciones para papeletas y votaciones por correo seran dirigidas a la Oficinista de Votacion Anticipada a la direccion indicada inmediatamente en seguida:

	<i>En Espanol</i>
Early Voting Clerk	Oficinista de Votacion Anticipada
Caldwell County Elections Administrator	Administrador de las Elecciones del Condado de
1403-C Blackjack St.	Caldwell
Lockhart, Texas 78644	1403-C Blackjack St.
	Lockhart, Texas 78644

Seccion 7. Votar Anticipado. La Oficinista de Votacion Anticipada Unida para todos propositos mas que aceptar solicitudes para papeletas por correo sera Pamela Ohlendorf bajo las condiciones del Acuerdo de Eleccion Unida.

Principal Lugar para Votacion Anticipada

El Principal Lugar para Votar Anticipado es por este medio designado como:

Administrador de las Elecciones del Condado de Caldwell
1403 Blackjack St.
Lockhart, Texas 78644

Votacion Anticipado por la apariencia personal sera en la Prinicpal Lugar para Votacion Anticipada se conducida como listado debajo:

Lunes, Octubre 19, 2020	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
Martes, Octubre 20, 2020	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Miercoles, Octubre 21, 2020	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Jueves, Octubre 22, 2020	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Viernes, Octubre 23, 2020	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Sabado, Octubre 24, 2020	10:00 a.m. – 7:00 p.m.
Domingo, Octubre 25, 2020	10:00 a.m. – 3:00 p.m.
Lunes, Octubre 26, 2020	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Martes, Octubre 27, 2020	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Miercoles, Octubre 28, 2020	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Jueves, Octubre 29, 2020	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Viernes, Octubre 30, 2020	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

El Principal Lugar para Votar Anticipado tambien permanecera abierto en el dia de las Elecciones durante las horas que los lugares de votacion son requerido permanecer abierto para votar por el Codigo de Eleccion de Tejas.

Seccion 8. Entrega de Papeletas Votadas: Contando. De acuerdo con los requisitos de el Codigo de Eleccion de Tejas, despues de concluir la votacion en el dia de eleccion, los juezes presidiendo en las elecciones para cada respectivo distrito electoral entregara los cajones de papeletas y resultados para sus respectivos distrito electoral al Centro de Regresos.

Seccion 9. Encuestando Regresos: Declarando Resultados. El Oficial de Eleccion Unida, como el oficial de elecciones designado por la CIUDAD bajo el Acuerdo de Elecciones Unidas, hara un regreso escrito de los resultados de las elecciones a CIUDAD de acuerdo con el Codigo de Eleccion de Tejas. El Concilio de la Ciudad encuestara los regresos y declarara los resultados de las Elecciones.

Seccion 10. Aviso de Elecciones. Aviso de las Elecciones, declarando en substancia los contenidos de esta ordenanza, seran publicados en el idioma Ingles y Espanol en un periodico publicado al menos una vez dentro del territorio de CIUDAD por lo menos 10 días y ningún más de 30 días de la elección como de otra manera sea requerido por el Codigo de Elecciones de Tejas y el Codigo del Gobierno Local de Tejas. Aviso de las Elecciones sera tambien puesto al corriente en un tablero de anuncios usado por el Concilio par porter avisos de las juntas del Concilio no después que el 21 día antes de las Elecciones, o si el 21 día antes de los otoños de las elecciones en un fin de semana o fiesta, en el primer día comercial después de esto.

Seccion 11. Entrenamiento de Oficiales de Eleccion. Segun el Codigo de Eleccion de Tejas, una escuela publica de instruccion para todos oficiales de eleccion sera convocada como arreglada y contratado por el oficial de Eleccion Unida.

Seccion 12. Autorizacion para Ejecutar. El Alcalde de la CIUDAD esta autorizado para ejecutar y la Secretaria de Ciudad de la CIUDAD esta autorizada para atestiguar esta ordenanza en hombre del Concilio de la Ciudad; y el Alcalde del Concilio de la Ciudad esta autorizado para hacer todas otras cosas legal y necesarias en coneccion con el convocar y consumacion de las Elecciones.

Seccion 13. Fecha Efectiva. Esta ordenanza es efectiva inmediatamente sea pasado y aprobado.

PASAR Y APROVAR el 7 de julio de 2020.

CIUDAD DE LOCKHART

Lew White, Alcalde

ATTEST:

APROBADO EN CUANTO A FORMA:

Connie Constancio, TRMC
Secretaria de la Ciudad

Monte Akers, Abogado de Ciudad

EXHIBICIÓN "A"

ESTADO DE TEJAS §
 §
CONDADO DE CALDWELL §

CONTRATO POR SERVICIOS DEL ELECCION

CONOCIDO A TODAS LAS PERSONAS POR ESTOS REGALOS:

ESTE CONTRATO, hecho este día de ____ de _____, 2020, es por y entre la Ciudad de Lockhart, una subdivisión política localizada en el Condado de Caldwell, Texas, y el Oficial de las Elecciones del Condado de Caldwell, (el "OFICIAL"). La Ciudad de Lockhart y el Oficial a veces está después colectivamente llamado las "Partidos."

WITNESSETH:

MIENTRAS, el Oficial y la Ciudad de Lockhart los dos de que se sitúa en el Condado de Caldwell Texas, es autorizado ejecutar este Contrato consiguiente a los comestibles del Código del Elección de Tejas, Capítulo 31, el Subcapítulo D, para la conducta y vigilancia de la Ciudad de Lockhart la Elección General ser sostenido el 3 de noviembre de 2020; y

MIENTRAS, la Ciudad de Lockhart y el Oficial ha determinado que está en el interés público de los habitantes de la Ciudad de Lockhart que el contrato siguiente se haga y entró en con el propósito de tener el Oficial amueble a la Ciudad de Lockhart cierta elección repara y los equipos necesitaron para la Ciudad de elección de Lockhart.

POR CONSIGUIENTE, AHORA en la consideración de los convenios mutuos y acuerdos después partida, las Partidos por la presente del contrato, convenio y está de acuerdo como sigue:

Artículo 1. DEBERES Y SERVICIOS DEL OFICIAL. La Oficial está de acuerdo emprender ciertas responsabilidades y a hacer los servicios siguientes para la Ciudad de Lockhart en relación con la Elección General a ser sostenida el 3 de noviembre de 2020 (la "Elección"):

1. Contratar y nombrar a las personas calificadas para servir como jueces presidiendo y alternados de la elección y para preparar los jueces y empleados; y a poner el orden de los lugares para votar.
2. Procure y distribuir las articulas de la elección, incluso la preparación, impresión y distribución de papeletas de votar.
3. Compilar las listas de votantes registrados elegibles que se use quando conducir la Elección, incluso las listas para la votación adelantada y para cada recinto establecido para la Elección.
4. Procure, preparar, y distribuir el equipo de la elección, equipo de transporte a y de los lugares para votar, y para distribuir los articulos de elección a los jueces del recinto.
5. Supervisar de la conducta de la votacion anticipado por la apariencia personal y por el correo, y para suministrar los diputados empleados para la votación anticipada.

6. Ayude a proveer supervision general de la Elección y proveer los servicios asesores en relación con las decisiones a ser hechas y las acciones ser tomado por funcionarios de la Ciudad de Lockhart que es responsable para sostener la Elección.
7. Otro servicios a relacionado incidente como puede ser necesario al efectuar la Elección.
8. Remita a la Ciudad de Lockhart una lista detallada de gastos incurrida para dirigir la Elección para el pago dentro del período de tiempo partida en Artículo 4. (el Costo de Servicios).

SE PIENSA QUE NADA EN ESTE ACUERDO SE LIMITE LA DISCRECIÓN DEL OFICIAL EN LA EJECUCIÓN DE SUS DEBERES. ES PARA EL OFICIAL, EN EL EJERCICIO DE DISCRECIÓN RAZONABLE, PARA DETERMINAR CÓMO DEBEN ASIGNARSE LOS ESFUERZOS DE SU OFICINA A TODO EL CONDADO.

Artículo 2. DEBERES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE LOCKHART. La Ciudad de Lockhart está de acuerdo en realizar los deberes siguientes:

1. Preparar y adopte todos los órdenes y resoluciones necesario dirigir la elección.
2. Preparar y publique todos los avisos requerirse de la elección.
3. Entregue a la Oficial lo más pronto posible, pero no después que legalmente requirió antes de la Elección, el idioma de la papeleta de voto incluso la lista de candidatos, o cualquier medida que será imprimida en la papeleta de voto con el formulario exacto, redacción y ortografía que serán usadas.
4. Proporcione los servicios necesario a traducir cualquier documento de la elección en español.
5. Pague cualquier costo adicional incurrido en por el Oficial si un recuento para la Elección se requiere, o la elección se disputa de cualquier manera.
6. Proporcione asistencia técnica pedido por el Oficial.

Artículo 3. la ADMINISTRACIÓN. La Oficial será responsable para administrar este Contrato y proporcionar el mando de supervisión y ordenará encima de todos los agentes, oficiales, y otro personal que realizan los servicios consiguiente a este Contrato. La persona del contacto y representante para la Oficina de las Elecciones es el Oficial, o quien se nombrado, y la persona del contacto y representante para la Ciudad de Lockhart es Connie Constancio, Secretaria de la Ciudad.

Artículo 4. el COSTO DE SERVICIOS. La ciudad de Lockhart reembolsará al Oficial para todo los gastos incurridos en para la elección de la ciudad de lockhart en 2020 en un porcentaje al gasto dependiendo del número de entites que participa en la elección en Noviembre 3, 2020. Los costos/porcentajes se prorrataran equitativamente entre las entidades participantes. Además, la Ciudad de Lockhart pagará una cuota administrativa de 10% del costo total de la elección. Una lista detallada de gastos de las elecciones estimados se ata como la Exhibición "A" e incorporó por la referencia para todos los propósitos. En el evento que los servicios se mantienen para una elección juntura, el costo se prorratará igualmente entre las entidades participando. Una elección del escurrimiento se tratará como una elección separada. Dentro de 20 días de la terminacion de la elección, el Oficial someterá una declaración a la Ciudad de Lockhart que lista todo los gastos y la cuota administrativa. La ciudad de Lockhart pagará la cantidad total dentro de 45 días de la elección o cualquier elección del escurrimiento.

Artículo 5. la OBLIGACIÓN. La ciudad de Lockhart será responsable para cualquier gasto real para las reparaciones para cualquier daño que ocurre a las máquinas de DRE por la Ciudad de Lockhart a la magnitud que cualquier tal reparación no se cubre bajo la garantía del vendedor. La ciudad de Lockhart no será responsable para cualquier daño a una máquina de DRE que se causa por una persona tercera afuera del mando de Ciudad de Lockhart.

Artículo 6. las CONDICIONES GENERALES. Las condiciones generales siguientes se referirse:

1. Nada contenido en este contrato autorizará o permitirá un cambio en la oficina con quien o el lugar a que cualquier documento o registro que relaciona a la elección será archivado, o pone a que cualquier función del escrutinio de los ingresos de la elección será realizada, o el funcionario para servir como custodio de papeletas de voto votadas u otros archivos de la elección exceptúa como con tal de que en Art. 1, Sec. 9 aquí dentro, consiguiente al Texas Elección Código, Sec. 31.096(3).
2. La Oficial puede asignar a diputados para realizar cualquiera de los servicios contraídos.
3. La Oficial puede contrartar con partidos terceras para los servicios de la Elección y artículos; y la Oficial pagará las demandas por los gastos de la elección, y permanecerá responsable para la vigilancia y conducta de tales partidos terceras.
4. Este contrato se traducirá bajo y de acuerdo con las leyes del Estado de Texas, y todas las obligaciones de las partidos como se producir debajo del Condado de Caldwell, Texas.
5. En caso de que cualquier uno o más de los provisiones en este contrato deba por cualquier razón se sostenga para ser inválido, ilegal o que no se puede hacer cumplir en cualquier respeto, la tal invalidez, ilegalidad, o sin hacer cumplir no secafectarán ninguna otra provisión de eso, y este contrato se traducirá como si nunca se habían contenido aquí dentro tal inválido, ilegal, o provisión del que no se puede hacer cumplir.
6. Ninguna enmienda, modificación, o alteración de las condiciones estarán ligando de esto a menos que el mismo es por escrito, datado subsecuente a la fecha de esto y debidamente ejecutada de esto por las partidos.

Artículo 7. MISCELÁNEO. Nada en este Contrato cuerdo se juzgará para renunciar, se modificará o se enmendará cualquier defensa legal disponible a la ley o en la equidad al Condado, Ciudad de Lockhart o la Oficial, o crear cualquier derecho legal o exigir en nombre de cualquier partido tercera. Ni el Condado, la Ciudad de Lockhart, ni la Oficial renuncia a cualquier defensa en absoluto, mientras incluyendo, pero no limitó a, la inmunidad gubernamental.

Artículo 8. el AVISO. Cualquier aviso proporcionado para bajo este Contrato se remitirá a las direcciones siguientes:

Condado de Caldwell
Administrador de las Elecciones
1403-C Blackjack St.
Lockhart, TX 78644

Ciudad de Lockhart
Secretaria de la Ciudad
308 W. San Antonio St.
Lockhart, TX 78644

ADMINISTRADO DE LAS ELECCIONES DEL CONDADO DE CALDWELL

FIRMADO Y DE ACUERDO EN ESTE EL DÍA de ____ DE _____, 2020.

PAMELA S OHLENDORF

CIUDAD DE LOCKHART

FIRMADO Y DE ACUERDO EN ESTE EL DÍA de ____ DE _____, 2020.

LEW WHITE, Alcalde



Pamela Ohlendorf
Administrador de las Elecciones / el Registrador del Votante
Oficinista de las Elecciones del Condado de Caldwell
1403 Blackjack St
Lockhart, Texas 78644

EL COSTO ESTIMADO PARA LOS GASTOS DE LA ELECCIÓN

	Estimado
1. Programando y probando de el sistema electrónico de la votación A. General	\$
2. La renta de el equipo de votar (dia de eleccion y la votacion adelantada) A. General	
a. Numero de sistemas de DREs/eSlate X tipo de rentar es \$75.00 =	\$
b. Numero de DAUs/Disable Unidades Acceda X tipo de rentar es \$100.00 =	\$ N/A
c. Numero de JBCs/ Interventor de Casilla de Jueces X tipo de rentar es \$100.00 =	\$ N/A
3. Los articulos de la elección y otros suministros de la elección A. General	\$
4. Juezes y oficinistas del lugres de votar	
A. Dia de la Eleccion <u> </u> X <u> </u> =	\$
Numero de eleccion \$8.00 tipo por hora (max. \$10.00) juezes y oficinistas	
B. La Votacion Adelantada <u> </u> X (dias) =	\$
numero de temprano \$8.00 tipo por hora (max. \$10.00) oficinistas de la votacion	
5. El costo de los juezes/oficinistas para laventar y repartir del los articulos	
A. Dia de la Eleccion <u> </u> X <u> </u> =	\$
numero de trabajadores tipo (max. \$25.00)	
6. Personal del Junto del Votación Adelantada (§ 81.121*) A. General	\$
X <u> </u> =	
numero de trabajadores tipo por hora (\$8.00)	
7. Personal de la Estación Contando Central (§ 81.121*) A. General	\$
<u> </u> X <u> </u>	
numero de trabajadores tipo por hora (\$10.00)	
a . Gerente y personal del soporte técnica	\$
8. Los costos de la elección misceláneos A. General	\$
las papeletas de voto de la muestra, procesando la nómina de pago, la estampilla, el teléfono, viaje, suministros adicionales, entrenando de trabajadores de la votación, la prueba pública (el aviso, etc.)	
9. Cuota de la administrativa del Condado para los Servicios de la Eleccion (§81.132) A. General	\$
10. El Costo Total de ES&S General	\$
11. Total a Grande	\$